

Contrato de obras para la tematización de las Oficinas de Turismo, financiadas con fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU.

0005-CP01-2026-000036

ACTA DE VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS

PRESIDENCIA:

- ALBERTO ECAY PAGOTO

VOCALES:

- ESTHER URTASUN GALDEANO

- NOELIA MENA GARCÍA

- BEATRIZ BARBER ZUGALDIA

SECRETARÍA

- FÉLIX SAN MARTÍN REMÓN

En Pamplona, a las 14:00 horas del 15/04/2026, se reúnen las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas al margen con el objeto de proceder a la valoración de los criterios cualitativos de la oferta presentada por el licitador en el lote 1. Excusa su presencia Esther Urtasun Galdeano.

1.- Con fecha 10 de abril de 2026 se recibe el “Informe de riesgo de conflicto de intereses” realizado por Minerva, para la empresa presentada a las “obras para la tematización de las oficinas de Turismo” dando como resultado “Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”.

Se admite, por lo tanto, la participación de la empresa CARPINTERIA ERDOZAIN S.L.

2.- A las 14:00 horas del 15/04/2026, se procede a la apertura del sobre B (criterios cualitativos) en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La licitadora CARPINTERIA ERDOZAIN S.L. aporta en los tres lotes únicamente el anexo III facilitado en el pliego. El mismo hace referencia a los criterios a valorar mediante fórmulas, que se debería haber presentado en el sobre C (criterios a valorar mediante fórmulas) y no en el sobre B (criterios cualitativos).

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos establece en su artículo 53.1 que “las proposiciones, que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta económica, deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación”.

Asimismo, la cláusula 18.A del pliego detalla que “las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el sobre B no se ajusten al importe máximo de licitación y al plazo establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar del sobre C quedarán EXCLUIDAS.”.

La Mesa considera que la aportación del anexo III en el sobre B relativo a la valoración de los criterios cualitativos, es motivo suficiente para excluir a la licitadora, atendiendo a lo establecido en el pliego regulador.

3.- Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la licitadora CARPINTERIA ERDOZAIN S.L. Dicho acuerdo será notificado a la empresa licitadora y no se procederá a la valoración de los criterios a valorar mediante fórmulas de su oferta.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Fdo.